

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-C/MPP

Puno, 07 de febrero del 2019.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del día de la fecha, el expediente administrativo, sobre la Suscripción de Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

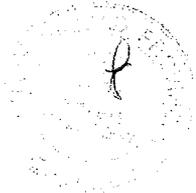
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

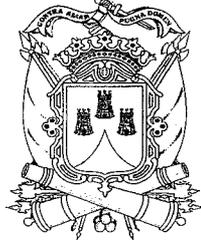
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo conforme el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones, entre otros, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local y desarrollar actividades artísticas, culturales diversas;

Que, se cuenta con la propuesta del Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo objetivo es que el IRTP brinde apoyo a la MUNICIPALIDAD, en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de asegurar la cobertura y transmisión del evento de la Festividad Virgen de la Candelaria 2019;





Concejo Provincial de Puno

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, según Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 826, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y la Ley del Presupuesto del Sector Público para el presente año;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:



ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, que la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.



Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martin Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo la implementación de las acciones necesarias, a efectos de coordinar y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Artículo 4°.- DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE